

# RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**TÍTULO:** “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*”.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 203509

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Con fecha 13 de marzo de 2025, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se acuerda el inicio del expediente denominado: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509).

**SEGUNDO.**- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación; publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 8 de octubre de 2025.

**TERCERO.**- En plazo de presentación de ofertas, se advierte la existencia de un error en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR).

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.**- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo,*



1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/10/2025 09:38:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1YDhhDkaaROEscoBaC2i0DxEr		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



*rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.*

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que “*La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto*”.

**SEGUNDO.-** El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estipula que “*Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación*”.

En base a lo anterior,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Corregir el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR) del expediente denominado: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509) en los términos del nuevo Anexo XVI que se publica junto con esta Resolución de corrección.

**SEGUNDO.-** No ampliar el plazo de presentación de ofertas en base a que no se considera como una modificación significativa de los pliegos.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/10/2025 09:38:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1YDhhDkaaROEscoBaC2i0DxEr		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>